GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA N° 03/2024
DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
N° 31/2022

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones, entre la **GOBERNACIÓN DE MISIONES**, sito en la calle Monseñor Gabino Rojas Nº 691 esquina Dr. Martín María Llano, representada en este acto por el **ABG. RICHARD ROLANDO RAMIREZ RODRIGUEZ, con C.I. N° 2.895.739,** en su carácter de Gobernador, según Acuerdo y Sentencia N° 15/2023, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el **ING. CRISTOFER OLISTER LOPEZ BOGADO, con C.I. Nº 4.658.961,** en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "**JOAPY S.A" con RUC N° 80027137-8**, con domicilio en el local de la calle Guido Spano N° 1974 de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **SR. FEDERICO DANIEL DIAZ CARMONA**, con **C.I. N° 4.331.521,** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto de la Adenda

1.1. El objeto de la presente Adenda es la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Adjudicación N° 31/2022. ----------

1.2. 1.2. El plazo de ejecución se amplía por causas técnicas presentadas durante la ejecución de la obra debidamente justificadas y avaladas por un dictamen del Auditor Interno de la Institución Departamental y de los Fiscalizadores de Obras de la Gobernación de Misiones y aprobadas por la máxima autoridad, se le concede a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución por el plazo de sesenta (60) días de conformidad con lo dispuesto en el marco de la **Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 62 "Convenio modificatorio en Obras Públicas"** que reza: "*en caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a* ***causas imprevistas*** *o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista los cambios, siempre que se mantenga los precios unitarios del contrato Original, y que los trabajos complementarios o modificaciones sean acordados entre las partes.*----------

CLAUSULA SEGUNDA:

Ing. Cristofer Lopez
Secretario General

JOAPY S.A.

Abg. Richard Ramírez Rodríguez
Gobernación de Misiones

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Todas las demás cláusulas del Contrato de Adjudicación Nº 31/2022, quedan como están inicialmente establecidas. ----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, a los 18 días del mes de enero de 2024.----------

Ing. Cristofer López
Secretario General

JOAPY S.A.

Abg. Richard Ramírez Rodríguez
Gobernación de Misiones

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO VIII MISIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY